

# **COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RD99/2011)**

## **DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL MENTOR EXTERNO**

De acuerdo con la Normativa de la Universidad Politécnica de Madrid emanada del RD99/2011, las tareas de supervisión de una Tesis Doctoral serán realizadas por el Director de la misma o, en su caso, por un máximo de dos Codirectores. En determinadas situaciones puede resultar conveniente la incorporación al proceso de supervisión de la labor realizada por el doctorando de un Mentor Externo, una figura existente en algunas Universidades de relevancia internacional.

El Mentor Externo será un científico de reconocido prestigio en el campo en el que se enmarca la labor de investigación realizada por el doctorando y cuya experiencia pueda resultar útil para su formación como investigador. Deberá tener el título de Doctor y llevar a cabo sus actividades de investigación necesariamente en un Centro ajeno a la Universidad Politécnica de Madrid. Inicialmente no podrá estar relacionado de forma directa con la Tesis Doctoral en curso y su función principal consistirá en emitir una opinión no sesgada sobre los puntos fuertes y débiles de la investigación realizada por el doctorando y sobre la propia Memoria de la Tesis Doctoral de cara a su posterior defensa. El doctorando podrá visitar durante el periodo doctoral al Mentor Externo en el Centro en el que éste desarrolla su actividad, con objeto de realizar breves estancias en las que recibirá formación sobre la investigación que allí se realiza, discutir con él sus propios resultados y, eventualmente, llevar a cabo otras actividades.

Si la Tesis Doctoral está dirigida por un único Director, el Mentor Externo puede llegar a ser propuesto como Codirector, siempre que esté en condiciones de serlo, si su implicación en la supervisión del trabajo del doctorando termina por ser de suficiente entidad.

El Director de la Tesis Doctoral formalizará ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos (RD99/2011) la solicitud de nombramiento de un Mentor Externo, adjuntando el C.V. de la persona seleccionada. Dicha solicitud será considerada y, en su caso, aprobada por la citada Comisión.